



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Desig. Titular Jure - EX-2022-00176862- -UNC-ME#FD

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2022-00176862- -UNC-ME#FD referido al pedido del Prof Titular de la Cat. "B" de la asignatura Derecho Privado VII, Dr. Fernando Marquez, para la designación de la Prof. Dra. María Angelica Jure de Obeide (Legajo: 29526) como Prof. Titular con Dedicación Simple (103) para la cobertura de la vacante producida en ese espacio curricular a consecuencia de la licencia por año sabático concedido al Prof. Dr. Marquez;

Y CONSIDERANDO:

Que por RR 228/2022, se dispuso otorgar licencia por año sabático al Prof. Dr. José Fernando Dario Marquezi - Legajo 31613- al cargo de Prof. Titular Dedicación Semiexclusivo (C.102) en la Cátedra "B" de la asignatura "Derecho Privado VII";

Que la Prof. Dra. María Angelica Jure de Obeide (Legajo: 29526) revista en un cargo interino de Prof. Adjunto con Dedicación Simple (C.111) en la Cátedra "B" de Derecho Privado II con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente Simple (C: 115); conforme RHCD 116/2022;

Que en Orden N° 13 la Secretaría Académica de la Facultad se manifiesta favorablemente a lo solicitado, informando *"Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un encargado de la cátedra a fin de coordinar, disponer y cumplir las actividades y funciones académicas que el cargo conlleva, es opinión de esta Secretaría, salvo mejor criterio del Sr. Decano, que debe hacerse lugar a lo solicitado"*

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por art. 14 del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la Prof. Dra. María Angelica Jure de Obeide (Legajo: 29526) en un cargo docente de Profesora Titular con Dedicación Simple (C. 103) en la Cátedra "B" de la asignatura "Derecho Privado VII", a partir de la fecha de la presente y mientras dure la licencia concedida al Prof. Dr. José Fernando Dario

MArquez, o antes si el cargo fuese provisto por concurso, concediéndole simultáneamente licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo interino de Profesor Adjunto con Dedicación Simple (C. 111) en dicha materia.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo 1º, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo.